

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Segura

Pago de intereses de demora

Expediente: P=19-3.

Clave: 07.116.110/3606.

Obra: Expropiación forzosa. Procedimiento de urgencia. Construcción de la presa de Los Rodeos. Pieza primera.

Término municipal: Las Torres de Cotillas (Murcia).

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 10 de marzo de 1997, de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del Reglamento de 26 de abril de 1957, dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago de los intereses de demora en el abono del justiprecio definitivo de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, el siguiente lugar, día y hora:

Ayuntamiento: Las Torres de Cotillas. Día: 15. Mes: abril. Hora: 10.

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el Pagador del Organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, que deberá ser verificado por la asesoría jurídica de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera o de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, para hacerles efectivo los intereses de demora que les corresponde, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad.

Murcia, 11 de marzo de 1997.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Segura

Pago de intereses de demora

Expediente: P=19-2.

Clave: 07.116.110/3604.

Obra: Expropiación forzosa. Procedimiento de urgencia. Construcción de la presa de Los Rodeos. Pieza primera.

Término municipal: Alguazas (Murcia).

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 10 de marzo de 1997, de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del Reglamento de 26 de abril de 1957, dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago de los intereses de demora en el abono del justiprecio definitivo de

las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, el siguiente lugar, día y hora:

Ayuntamiento: Alguazas. Día: 15. Mes: abril. Hora: 10.

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el Pagador del Organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, que deberá ser verificado por la asesoría jurídica de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera o de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, para hacerles efectivo los intereses de demora que les corresponde, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad.

Murcia, 11 de marzo de 1997.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Segura

Pago de intereses de demora

Expediente: L=8-1.

Clave: 07.278.019/3605.

Obra: Obras complementarias número 1 de ampliación de riego de la zona IV. Línea eléctrica de la subestación de Orihuela hasta la impulsión "B".

Término municipal: Abanilla (Murcia).

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 11 de marzo de 1997, de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del Reglamento de 26 de abril de 1957, dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago de los intereses de demora en el abono del justiprecio definitivo de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, el siguiente lugar, día y hora:

Ayuntamiento: Abanilla. Día: 29. Mes: abril. Hora: 11.

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el Pagador del Organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, que deberá ser verificado por la asesoría jurídica de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera o de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, para hacerles efectivo los intereses de demora que les corresponde, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad.

Murcia, 12 de marzo de 1997.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.